

2.19 Responder a las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas

RECORDANDO las Recomendaciones 18.56, *Proyecto del valle de Narmada, India*, aprobada por el 18° período de sesiones de la Asamblea General de la UICN (Perth, 1990), 19.44, *Regímenes hídricos de los ríos, planicies de inundación y humedales*, 19.73, *Proyecto de hidrovía Paraguay-Paraná*, aprobadas por el 19° período de sesiones de la Asamblea General (Buenos Aires, 1994), y 1.98, *Desarrollo ecológicamente sostenible de la cuenca del río Mekong*, aprobada por el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

RECORDANDO ASIMISMO las Recomendaciones 18.57, *Proyecto de presa de Tehri, India*, aprobada por el 18° período de sesiones de la Asamblea General de la UICN (Perth, 1990) y 19.29, *Construcción de presas. Irrigación y desvío de aguas*, aprobada por el 19° período de sesiones de la Asamblea General (Buenos Aires, 1994);

RECONOCIENDO las importantes incidencias que tienen las grandes presas sobre las comunidades humanas, los ecosistemas fluviales y de humedales, así como sobre la biodiversidad;

RECONOCIENDO que las grandes presas futuras podrán afectar de modo muy importante a las comunidades humanas, a los ecosistemas fluviales y de humedales y a la biodiversidad;

RESPALDANDO la urgente necesidad de velar por un uso racional de los recursos hídricos mundiales, de tal modo que se puedan satisfacer las necesidades de las sociedades de modo equitativo y sostenible;

TENIENDO PRESENTE la necesidad de promover procesos de toma de decisiones abiertos, transparentes y responsables y de encontrar modos cooperativos de atender a los distintos intereses en juego;

TOMANDO EN CUENTA la iniciativa tomada por el Director General en 1997, en colaboración con el Banco Mundial, de reunir a representantes de los gobiernos, del sector privado y de partes interesadas de la sociedad civil a través de la Comisión Mundial de Presas;

CONSCIENTE de que la Comisión Mundial de Presas está realizando un estudio mundial de las grandes presas, y elaborará criterios y directrices para la evaluación futura de posibles alternativas a estas obras, y para la planificación, construcción y funcionamiento de presas, que se incluirán en el informe definitivo, cuya publicación está prevista para noviembre de 2000; y

OBSERVANDO que numerosos miembros de la UICN han participado activamente en las actividades de la Comisión Mundial de Presas, un importante foro de elaboración de políticas públicas con amplias consecuencias para la gestión de la energía y de los recursos hídricos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. PIDE al Consejo y a la Directora General que tomen debida nota de las recomendaciones del informe de la Comisión Mundial de Presas y que desarrollen actividades de seguimiento en el marco de los programas actuales y futuros de la Unión;
2. INSTA a todos los gobiernos, a los miembros de la UICN y a la Directora General, a que difundan activamente el informe en sus respectivos ámbitos de acción, y que presten apoyo a actividades regionales, nacionales y locales encaminadas a tomar en consideración las conclusiones del informe a todos los niveles;
3. PIDE al Consejo que:
 - (a) establezca un Grupo de Tareas integrado por un grupo equilibrado y representativo de las partes interesadas involucradas en el tema, con el fin de examinar el informe y asesorar a la Unión, sus miembros y asociados acerca de las maneras de responder a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas;
 - (b) encargue al Grupo de Tareas el seguimiento de la respuesta dada a las recomendaciones de la Comisión por los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, instituciones de financiación pública internacional y sector privado; y
 - (c) aliente al Grupo de Tareas a elaborar mecanismos de cooperación y asociación con instituciones interesadas públicas, privadas y de la sociedad civil a fin de cumplir con su labor;
4. PIDE a la Directora General que:
 - (a) defina la función y participación permanentes de la Secretaría en cualquier actividad de seguimiento que pudiese surgir cuando cese el mandato de la Comisión Mundial de Presas, reconociendo el papel que jugó la Unión en el establecimiento y mandato de dicha Comisión; y
 - (b) que informe al Consejo, a los miembros y asociados de la UICN, y más allá de ellos, a la comunidad internacional, en un plazo de dos años a contar del 2º período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza, y nuevamente durante su 3er período de sesiones, acerca de la puesta en práctica de las recomendaciones, actividades y auditoría de dicho Grupo de Tareas.